

mismo, atenerse a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que regula el Procedimiento Administrativo Común y el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de abril de 1997.—El Jefe del Servicio de Fomento Industrial, Manuel Muniesa Alfonso.

**NOTIFICACION del Servicio de Fomento Industrial, a la empresa Arroyo Bes, José.**

No habiendo sido posible notificar por correo certificado a Arroyo Bes, José, la Resolución del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento anulando la subvención de ayuda a dicha empresa, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de que tiene a su disposición en el Servicio de Fomento Industrial del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento la siguiente resolución:

—Resolución del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento de fecha 23 de septiembre de 1996, por la que se anula la subvención de 4 puntos de interés sobre un préstamo de 50.000.000 de pesetas.

Por la presente se le da por notificado, a todos los efectos, significándole que contra la/s anterior/es Resolución/es, que agota la vía administrativa según establece el artículo 53.1 de la Ley 3/1993, de 15 de marzo, de Modificación de la Ley 3/84, de 22 de junio, del Presidente de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con arreglo a lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, así como por la Ley 38/88, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, debiendo en su caso, supuesto de formalizarse el mismo, atenerse a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que regula el Procedimiento Administrativo Común y el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de abril de 1997.—El Jefe del Servicio de Fomento Industrial, Manuel Muniesa Alfonso.

**NOTIFICACION del Servicio de Fomento Industrial, a la empresa Creaciones Lencesi, S. L.**

No habiendo sido posible notificar por correo certificado a Creaciones Lencesi, S. L., la Resolución del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento anulando la subvención de ayuda a dicha empresa, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de que tiene a su disposición en el Servicio de Fomento Industrial del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento la siguiente resolución:

—Resolución del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento de fecha 23 de septiembre de 1996, por la que se anula la subvención de 5 puntos de interés sobre un préstamo de 25.000.000 de pesetas.

Por la presente se le da por notificado, a todos los efectos, significándole que contra la/s anterior/es Resolución/es, que agota la vía administrativa según establece el artículo 53.1 de la Ley 3/1993, de 15 de marzo, de Modificación de la Ley 3/

84, de 22 de junio, del Presidente de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con arreglo a lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, así como por la Ley 38/88, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, debiendo en su caso, supuesto de formalizarse el mismo, atenerse a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que regula el Procedimiento Administrativo Común y el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de abril de 1997.—El Jefe del Servicio de Fomento Industrial, Manuel Muniesa Alfonso.

**NOTIFICACION del Servicio de Fomento Industrial, a la empresa Ide Fire, S. A.**

No habiendo sido posible notificar por correo certificado a Ide Fire, S. A., la Resolución del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento anulando la subvención de ayuda a dicha empresa, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de que tiene a su disposición en el Servicio de Fomento Industrial del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento la siguiente resolución:

—Resolución del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento de fecha 23 de septiembre de 1996, por la que se anula la subvención de 4 puntos de interés sobre un préstamo de 60.000.000 de pesetas.

Por la presente se le da por notificado, a todos los efectos, significándole que contra la/s anterior/es Resolución/es, que agota la vía administrativa según establece el artículo 53.1 de la Ley 3/1993, de 15 de marzo, de Modificación de la Ley 3/84, de 22 de junio, del Presidente de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con arreglo a lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, así como por la Ley 38/88, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, debiendo en su caso, supuesto de formalizarse el mismo, atenerse a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que regula el Procedimiento Administrativo Común y el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de abril de 1997.—El Jefe del Servicio de Fomento Industrial, Manuel Muniesa Alfonso.

**NOTIFICACION del Servicio de Fomento Industrial, a la empresa Imeza, S. L.**

No habiendo sido posible notificar por correo certificado a Imeza, S. L., la Resolución del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento anulando la subvención de ayuda a dicha empresa, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de que tiene a su disposición en el Servicio de Fomento Industrial del Departa-